



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 305 - 2016

## LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el INFORME N° 102 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML de fecha 28 de noviembre de 2016 de la Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 213 -2016 de fecha 26.09.2016, se modifica el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) hasta por la suma S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) para la Gerencia de Áreas Verdes del Servicio de Parques de Lima.

Que, teniendo en consideración el documento de visto y siendo necesario el incremento del Fondo Fijo para Caja Chica por resultar insuficiente en dicha unidad orgánica para la atención de los gastos que se originan en dicha Gerencia;

Que, mediante el Memorándum N° 671 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 06 de diciembre de 2016 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal hasta por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) al monto inicial otorgado;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPARISTACION DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 213-2016 de fecha 26.09.2016 AMPLIANDO el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Migrante de SERPAR LIMA, a partir de la fecha en <u>S/2,000.00</u> (Dos Mil y 00/100 SOLES) a nombre de la Servidor Sr. GOYO ROBERTO OSCCO HUAMAN

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva Nº 006-2016/SERPAR LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.







